



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL RÍO BLANCO VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE 2018 - 2021



ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 5

En el Municipio de Río Blanco, del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las **once horas** del día **ocho de febrero de la anualidad dos mil veintiuno**, reunidos en plataforma virtual vía "zoom", se da inicio a la Sesión Extraordinaria de Cabildo convocada, con fundamento en los artículos 28, 29, 30, 31, 32, 36 fracción I, y demás relativos aplicables de la Ley Número Nueve Orgánica del Municipio Libre, bajo el siguiente orden del día: **1.-** Lista de Asistencia; **2.-** Declaración del Quórum Legal; **3.-** Lectura y Aprobación en su caso del Acta Anterior. **4.-** Acuerdo por el que se autoriza prorrogar el plazo para el pago anual del Impuesto Predial en la Tesorería Municipal u Oficinas autorizadas, hasta el día treinta y uno del mes de marzo de la anualidad dos mil veintiuno; **5.-** Asuntos Generales; **6.-** Cierre de Acta. -----

Una vez aprobado el proyecto de Orden del Día, se procedió a su desahogo.-

-1.- Lista de asistencia; se pasó lista de asistencia encontrándose presentes el Ciudadano C. DAVID VELASQUEZ RUANO, Presidente municipal Constitucional; la Ciudadana C. Carmen Victoria Santiago Betanzos Sindica Municipal; C. Luis Isaías Villegas Caballero, Regidor Primero; C. Carlos Alberto Rosas Pérez Regidor Segundo; C. Arturo Fernández Aranda Regidor Tercero; C. Leticia Carrera Marín Regidora Cuarta; C. María de los Ángeles Nieto Rodríguez Regidora Quinta; C. Sofía González Ramírez, Regidora Sexta. Así como el Ciudadano Federico Ubaldo López Ortigoza en su carácter de secretario del H. Ayuntamiento:-----

-2.- Declaración del Quórum Legal. Al encontrarse presentes la totalidad de los ediles integrantes del H. Ayuntamiento, se estableció el quórum legal necesario para la celebración de la Sesión de Cabildo, en términos de lo previsto por el artículo 29; de la Ley Orgánica del Municipio Libre. -----

-3.- Lectura y Aprobación en su caso del Acta Anterior; la C. Federico Ubaldo López Ortigoza Secretario del Honorable Ayuntamiento, procede a dar lectura al acta de sesión anterior y acto seguido la somete la mencionada acta a su aprobación, siendo aprobada por unanimidad de votos de los presentes.-----

-4.- Acuerdo por el que se autoriza prorrogar el plazo para el pago anual del Impuesto Predial en la Tesorería Municipal u Oficinas autorizadas, hasta el día treinta y uno del mes de marzo de la anualidad dos mil veintiuno. -----

CONSIDERACIONES:-----

PRIMERA. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 113 del Código 302 Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es objeto del Impuesto Predial la propiedad de predios urbanos, suburbanos o rurales ubicados en el Municipio, en términos del derecho común, la Ley de Catastro y su Reglamento; y la propiedad o posesión ejidal o comunal. -----

SEGUNDA. De acuerdo por lo previsto, en el artículo 114 del mismo Código, son sujetos del Impuesto Predial, los propietarios o poseedores de predios urbanos, suburbanos o rurales; los propietarios o poseedores de predios ejidales o comunales; los copropietarios y los coposeedores; los nudo propietarios, los titulares de certificados de vivienda y de participación inmobiliaria; y el Fideicomitente y, en su caso, el fiduciario, en tanto no le transmitan la propiedad del predio al fideicomisario o a otras personas, en cumplimiento al contrato de fideicomiso. -----

TERCERA. El Impuesto Predial se causará anualmente y se liquidará, pagará conforme a la tasa que sobre la base gravable autorice el Congreso en la Ley de Ingresos del Municipio para el ejercicio fiscal de que se trate, de

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE RIO BLANCO, VER. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE RIO BLANCO, VER. SINDICATURA UNICA MUNICIPAL 2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE RIO BLANCO, VER. PRESIDENCIA MUNICIPAL 2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO DE RIO BLANCO 2018 - 2021 PROF. MA. DE LOS ANGELES NIETO RODRIGUEZ REGIDORA V

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE RIO BLANCO, VER. REGIDURÍA VI 2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE RIO BLANCO, VER. REGIDURÍA V 2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE RIO BLANCO, VER. REGIDURÍA III 2018 - 2021



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
RÍO BLANCO VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
2018 - 2021



acuerdo a lo establecido en el artículo 117 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

CUARTA. Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 118 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el pago del impuesto predial será semestral y se realizará dentro de los meses de enero y julio de cada año, en la Tesorería u oficinas autorizadas. Los sujetos de este impuesto que opten por el pago anual podrán efectuarlo en el mes de enero, en una sola exhibición y, en este caso, obtendrán un descuento del veinte por ciento, incluidos quienes paguen la cuota mínima.-----

QUINTA. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los contribuyentes del Impuesto predial que sean pensionados o jubilados y, en caso de fallecimiento de estos, la viuda o concubina legalmente reconocida, tendrán derecho a un descuento del cincuenta por ciento del importe anual a pagar, previa acreditación fehaciente de los supuestos respectivos y de encontrarse al corriente en el pago de este impuesto. Esta prerrogativa se aplicará únicamente a un inmueble, siempre que se trate de la casa habitación del contribuyente y el pago se realice durante los meses de enero o febrero del ejercicio correspondiente. Las personas mayores de sesenta años, contribuyentes de este impuesto, que no se encuentren en los supuestos descritos, también tendrán derecho a obtener el descuento al que se refiere el párrafo anterior, previo cumplimiento de los requisitos señalados en el mismo, si el valor catastral del inmueble correspondiente no excediere de seis mil salarios mínimos. -----

SEXTA. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 118 segundo párrafo, del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, este Colegiado es competente para emitir la correspondiente resolución. Y para tal efecto, el C. David Velásquez Ruano Presidente Municipal somete a votación el punto de acuerdo, para lo cual **votando a Favor 8 ediles** (C. David Velásquez Ruano Presidente Municipal; C. Carmen Victoria Santiago Betanzos, Sindica Municipal; C. Luis Isaías Villegas Caballero, Regidor Primero; C. Carlos Alberto Rosas Pérez Regidor Segundo, C. Arturo Fernández Aranda, Regidor Tercero, C. Leticia Carrera Marín Regidora Cuarta; C. María de los Ángeles Nieto Rodríguez, Regidora Quinta, C. Sofía González Ramírez, Regidora Sexta). **0 votos en contra.** ----

ANALIZADO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN DE LOS EDILES PRESENTES SE ACEPTA POR UNANIMIDAD, PRORROGAR EL PLAZO PARA EL PAGO ANUAL DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA TESORERÍA MUNICIPAL U OFICINAS AUTORIZADAS, HASTA EL DÍA TREINTA Y UNO DEL MES DE MARZO DE LA ANUALIDAD DOS MIL VEINTIUNO. -----

En tal virtud, considerando lo expuesto y fundado en los puntos precedentes, el H. Ayuntamiento emite el siguiente: -----

ACUERDO -----

PRIMERO. Se aprueba por unanimidad prorrogar el plazo para el pago anual del Impuesto Predial en la Tesorería Municipal u oficinas autorizadas, hasta el día treinta y uno del mes de marzo de la anualidad dos mil veintiuno, en términos de los Considerados del presente acuerdo y a lo previsto en el Libro Tercero, Título Primero, Capítulo I del Código 302 Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

SEGUNDO. En consecuencia, de lo anterior, notifíquese el presente Acuerdo a la C. Tesorera Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

TERCERO. Comuníquese el presente acuerdo a la Presidencia de la Mesa Directiva de la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.-----

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE RIO BLANCO, VER.
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE RIO BLANCO, VER.
SINDICATURA
MUNICIPAL
2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE RIO BLANCO, VER.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO DE RIO BLANCO
2018 - 2021
PROFA. MA. DE LOS ANGELES NIETO RODRIGUEZ
REGIDORA V.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE RIO BLANCO, VER.
REGIDURÍA VI
2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE RIO BLANCO, VER.
REGIDURÍA IV
2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE RIO BLANCO, VER.
REGIDURÍA III
2018 - 2021



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
RÍO BLANCO VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
2018 - 2021**



CUARTO. Publíquese en la Tabla de Avisos y Portal de Transparencia del H. Ayuntamiento de Río Blanco, Veracruz de Ignacio de la Llave.-----
---5. Asuntos generales. No hubo asuntos generales que tratar. -----
---6.- Cierre del Acta. No habiendo otro asunto que tratar siendo las doce horas del mismo día de su inicio se da por terminada la presente sesión extraordinaria de Cabildo en el Municipio de Río Blanco, Veracruz de Ignacio de la Llave, firmando para debida constancia al calce y al margen los que en ella intervinieron. Doy Fe.-----

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE RIO BLANCO, VER.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2018 - 2021
C. David Velásquez Ruano
Presidente Municipal Constitucional

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE RIO BLANCO, VER.
SINDICATURA ÚNICA MUNICIPAL
2018 - 2021
C. Carmen Victoria Santiago Betanzos
Síndica Municipal

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE RIO BLANCO, VER.
REGIDURÍA I
2018 - 2021
C. Luis Isaias Rojas Ocajillo
Regidor Primero

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE RIO BLANCO, VER.
REGIDURÍA II
2018 - 2021
C. Carlos Alberto Rosas Pérez
Regidor Segundo

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE RIO BLANCO, VER.
REGIDURÍA III
2018 - 2021
C. Arturo Fernández Aranda
Regidor Tercero

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE RIO BLANCO, VER.
REGIDURÍA IV
2018 - 2021
C. Leticia Carrera Marín
Regidor Cuarto

H. AYUNTAMIENTO DE RIO BLANCO
2018 - 2021
**PROFA. MA. DE LOS ANGELES NIETO ROQUEZ
REGIDOR V**
C. María de los Ángeles Nieto Rodríguez
Regidor Quinto

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE RIO BLANCO, VER.
REGIDURÍA VI
2018 - 2021
C. Sofia González Ramírez
Regidor Sexto

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE RIO BLANCO, VER.
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
2018 - 2021
Federico Ubaldo López Ortigoza
Secretario H Ayuntamiento

Las firmas que anteceden corresponden al acta de la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Río Blanco, Veracruz, de Ignacio de la Llave, celebrada el ocho de febrero de la anualidad dos mil veintiuno, respecto del Acuerdo por el que se autoriza prorrogar el plazo para el pago anual del Impuesto Predial en la Tesorería Municipal u Oficinas autorizadas, hasta el día treinta y uno del mes de marzo de la anualidad dos mil veintiuno.-----